

**LA GERENCIA SECCIONAL DE NARIÑO
NOTIFICACIÓN POR AVISO**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (LEY 1437 DE 2011) Y EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LE OTORGA EL DECRETO 4765 DE 2008, PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO AL(LA) SEÑOR(A) FRANCO BENITO MUÑOZ, IDENTIFICADO(A) CON C.C No. 5379465.

ACTO ADMINISTRATIVO PARA NOTIFICAR:	Resolución No. 00025565
FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO	20/10/2025
PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO	NAR.2.32.0.82.002-2022-0232
AUTORIDAD QUE EXPIDIÓ EL ACTO ADMINISTRATIVO	GERENCIA SECCIONAL NARIÑO
PERSONA PARA NOTIFICAR	<u>FRANCO BENITO MUÑOZ</u>
RECURSOS QUE PROCEDEN	Contra el presente acto no procede recurso alguno.
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:	Predio Cruz de amarillo Vereda el encanto Pasto, Nariño
Se hace constar que se remitió por medio físico, la comunicación del acto en mención la cual fue devuelta con la observación "entregado, sin que el investigado acudiera para su notificación, por lo tanto, se procederá con el envío de una copia íntegra del acto administrativo a la última dirección conocida dentro del expediente, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al día siguiente en que se entregue del aviso.	

Dado en San Juan de Pasto a los 05 días del mes de febrero de 2.026


JORGE ANTONIO ZAMBRANO ÁGREDA
GERENTE
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
SECCIONAL NARIÑO

Elaboró: Andrés Eduardo Riascos Valencia.

**RESOLUCIÓN No.00025565
(20/10/2025)**

"Por la cual se archiva el proceso No. NAR.2.32.0-82.002-2022-0232, adelantado en contra de los señores: LAUREANO CHAVEZ MARTINEZ identificado con C.C. No. 12.965.790 y FRANCO BENITO MUÑOZ CHAVEZ identificado con C.C. No. 5.379.465"

**EL GERENTE (E) SECCIONAL NARIÑO DEL INSTITUTO COLOMBIANO
AGROPECUARIO – ICA**

En uso de sus facultades constitucionales, y legales en especial por las conferidas por la Ley 1437 de 2011, los artículos 156 y 157 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 4765 de 2008, Decreto 1071 de 2015; y

I.- CONSIDERANDO

Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA – Seccional Nariño, inició proceso administrativo sancionatorio en contra de los señores: LAUREANO CHAVEZ MARTINEZ identificado con C.C. No. 12.965.790 y FRANCO BENITO MUÑOZ CHAVEZ identificado con C.C. No. 5.379.465, por presuntamente haber quebrantado las disposiciones contenidas en la Resolución No. 1779 de 1998, Resolución No. 6896 de 2016, Resolución No. 93206 de 2021.

Que, como consecuencia de la anterior conducta, dentro del expediente **NAR.2.32.0-82.002-2022-0232** se formuló cargos en contra de los señores: LAUREANO CHAVEZ MARTINEZ identificado con C.C. No. 12.965.790 y FRANCO BENITO MUÑOZ CHAVEZ identificado con C.C. No. 5.379.465, mediante acto No. 385 cinco (05) de septiembre de 2022.

Que los hechos por los cuales se formulan cargos ocurrieron el día 05 de septiembre de 2022.

II.- MEDIOS DE PRUEBA RECAUDADOS

Dentro del Expediente se logró recaudar y tener cómo valido los siguientes medios de prueba:

- Reporte de contravención (Forma 3-244 V.2) del 05 de septiembre de 2022, levantado por el funcionario del Instituto Colombiano Agropecuario, Luis Fernando Hernández.
- Guía sanitaria de movilización No. 022-0111008619. (1 folio).
- Testimonio rendido por el señor MARIO ANDRES LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía 12.973.900 del 16/05/2025.
- Testimonio rendido por el señor GERMAN ANDRADE, identificado con cedula de ciudadanía 87.069.301 del 16/05/2025.

**RESOLUCIÓN No.00025565
(20/10/2025)**

"Por la cual se archiva el proceso No. NAR.2.32.0-82.002-2022-0232, adelantado en contra de los señores: LAUREANO CHAVEZ MARTINEZ identificado con C.C. No. 12.965.790 y FRANCO BENITO MUÑOZ CHAVEZ identificado con C.C. No. 5.379.465"

III.- CONCLUSIONES DEL DESPACHO

Atendiendo a lo consagrado en el artículo 52 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso que regula la caducidad de la potestad sancionatoria del Estado, es menester señalar que en el *sub judice* se tiene por configurada la citada institución jurídico/procesal, teniendo en cuenta la fecha de los hechos: 05 de septiembre de 2022, por tratarse de la fecha en la que se reportó el Informe técnico – Reporte - Inicio proceso Administrativo Sancionatorio.

Que por lo anteriormente expuesto este despacho.

IV.RESUELVE:

PRIMERO. - Declarar CADUCIDAD de la facultad sancionatoria dentro del Proceso Administrativo **NAR.2.32.0-82.002-2022-0233**, adelantado en contra de los señores: LAUREANO CHAVEZ MARTINEZ identificado con C.C. No. 12.965.790 y FRANCO BENITO MUÑOZ CHAVEZ identificado con C.C. No. 5.379.465, por presuntamente haber quebrantado las disposiciones contenidas en la Resolución No. 1779 de 1998, Resolución No. 6896 de 2016, Resolución No. 93206 de 2021.

SEGUNDO. - Ordenar el ARCHIVO definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio No. **NAR.2.32.0-82.002-2022-0232**, adelantado en contra de los señores: LAUREANO CHAVEZ MARTINEZ y FRANCO BENITO MUÑOZ CHAVEZ, de notas civiles atrás indicadas, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

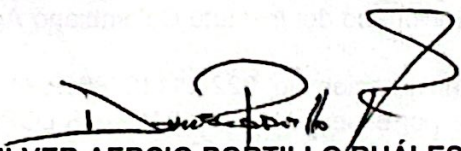
TERCERO. – Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo de acuerdo con lo consagrado en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

CUARTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, Nariño, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2025


DILVER AERCIO PORTILLO RUÁLES
Gerente (E) Seccional Nariño
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

**RESOLUCIÓN No.00025565
(20/10/2025)**

"Por la cual se archiva el proceso No. NAR.2.32.0-82.002-2022-0232, adelantado en contra de los señores: LAUREANO CHAVEZ MARTINEZ identificado con C.C. No. 12.965.790 y FRANCO BENITO MUÑOZ CHAVEZ Identificado con C.C. No. 5.379.465"

Proyectó: Andrés Eduardo Riascos V – Gerencia Seccional Nariño
Revisó: Dilver Aercio Portillo Ruales – Gerencia Seccional Nariño
Aprobó: Dilver Aercio Portillo Ruales – Gerencia Seccional Nariño